INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA
INVITACIÓN A PROVEEDORES N° 011

La Institución Educativa Municipal JOSE EUSTASIO RIVERA de Pitalito – Huila identificada con Nit. 891.103.910-3 invita a los interesados a participar en el proceso de selección que a continuación se describe:

1. **OBJETO DE LA INVITACIÓN**: ADQUIRIR, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PRODUCTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA GENERAL PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO, GARANTIZANDO ENTORNOS SALUDABLES Y APTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

2. **CONDICIONES TECNICAS**:

Modalidad De Selección	Régimen Especial
Fundamento Legal	Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Constitución Política, Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022 de la Institución Educativa
Tipo Contractual	COMPRAVENTA
Objeto	ADQUIRIR, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PRODUCTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA GENERAL PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO, GARANTIZANDO ENTORNOS SALUDABLES Y APTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Clasificación UNSPSC	**47121700, 47121800, 47131500, 47131600, 47131800**
Descripción	Artículos de Aseo, Cafetería y Elementos de Bioseguridad
Valor estimado del Contrato	El contrato será por un total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000 M/CTE.)
Condiciones Del Oferente	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el

	presente proceso, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Rector y se entenderá que renuncia.
Requisitos habilitantes	• **Propuesta Económica suscrita por el proponente.** NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. • **Certificado de existencia y representación legal** – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. El documento debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. • Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) • Certificado de Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) • Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) • Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años. • Registro único tributario (RUT). • Formato único hoja de vida (DAFP), de persona natural o jurídica, para contratos de prestación de servicios. • Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

	EXPERIENCIA: El oferente deberá adjuntar máximo dos (2) certificaciones de acuerdo con el objeto de que se pretende contratar y/o que certifiquen que el potencial contratista ha contratado compraventa o suministro de elementos como los que se requieren.
Obligaciones Generales Del Contratista	**1.** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato. **2.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. **3.** Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes contratados. **4.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5.** Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. **8.** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este. **9.** Cumplir con las normas sobre gestión ambiental vigentes que sean aplicables a la naturaleza del contrato.
Obligaciones Especificas Del Contratista	**1.** Entregar los materiales de limpieza, aseo y desinfección de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato. **2.** Garantizar que todos los productos entregados sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos. **3.** Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, en la dirección y horarios establecidos por la institución.

	4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato. **5.** Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de la Institución Educativa, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación del supervisor. **6.** Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. **7.** Entregar los bienes debidamente empacados para evitar daños o deterioros durante el transporte y entrega. **8.** Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato. En caso de no poder cumplir con los plazos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar oportunamente al supervisor del contrato. **9.** Presentar la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, junto con los soportes de entrega debidamente firmados por el supervisor del contrato. **10.** Atender las solicitudes y recomendaciones del supervisor del contrato con la mayor celeridad posible. **11.** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato. **12.** Responder por la calidad de los bienes suministrados. **13.** Disponer de un canal de comunicación directo (teléfono y correo electrónico) para atender los requerimientos de la Institución Educativa relacionados con el contrato. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones de la Institución educativa	**1.** Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Exigir que los bienes adquiridos sean de óptima calidad. **4.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley. **5.** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. **6.** Delegar o realizar de manera oportuna supervisión del contrato.

	7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, este se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.
Valor Del Contrato	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** moneda legal
Forma De Pago	El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo pago dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, y previo a: • Certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión. • Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. • Presentación de factura(s) o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo

	de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. • Certificación bancaria a nombre del contratista.
Supervisión Del Contrato	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o por quien designe de manera escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de esta al área encargada de conservar los expedientes, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la ley. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la I.E.M. José Eustasio Rivera de Pitalito, y estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

3. CRONOGRAMA

Publicación de la invitación.	19 de agosto de 2026, 11:30 a.m.
Plazo para presentación de ofertas y cierre de la convocatoria	20 de agosto de 2026, 11:30 a.m.
Evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	20 de agosto de 2026, 3:00 p.m.
Informe de aceptación de la propuesta seleccionada y adjudicación.	20 de agosto 2026, 5:30 p.m.

NOTA 1: Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de 30 días contados a partir de la fecha de la oferta.

NOTA 2: Se informa a los oferentes, que el medio donde se publicarán los requisitos para la contratación del objeto del contrato, *se hará en la página de la*

Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera https://iemjoseustasiorivera.edu.co/.

El proponente mediante su representante legal y bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la no existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto y que no está incurso por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán entregar sus ofertas en la Institución Educativa Municipal JOSE EUSTASIO RIVERA de Pitalito, ubicada en la (Cll 7 4-33), o al correo electrónico iemjoseeustasiorivera@gmail.com, la cual deberá contener los documentos exigidos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar.

No serán evaluadas y serán rechazadas las ofertas que superen el valor del presupuesto, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente invitación. y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.

La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la selección de una oferta, La Institución Educativa Jose Eustasio Rivera declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la cartelera de la Sede Principal de La Institución Educativa. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
g) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea.
i) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
j) Cuando el proponente condicione su propuesta.
k) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar Información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

7. GARANTÍAS

La Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito, de conformidad con el objeto a contratar y siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, ha determinado que para este proceso de contratación no es necesario exigir al contratista la constitución de garantías.

Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

Naturaleza del contrato: Al tratarse de un contrato de compraventa de elementos de aseo, los riesgos asociados son considerablemente menores en comparación con contratos de obra o prestación de servicios complejos.

Objeto contractual: El suministro de materiales de aseo es una actividad de bajo riesgo que normalmente no requiere garantías adicionales más allá de las que ofrecen los propios fabricantes de los productos.

Forma de pago: El pago se realizará contra entrega de los bienes, previa verificación de la calidad y cantidad de estos por parte del supervisor del contrato. Esta modalidad de pago minimiza los riesgos financieros para la institución.

Cuantía del contrato: El valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, donde la exigencia de garantías es facultativa de la entidad contratante.

Análisis de riesgos: El análisis de riesgos realizado indica que los riesgos asociados a este contrato son de bajo impacto y pueden ser mitigados a través de una adecuada supervisión y seguimiento al cumplimiento del contrato.

No obstante, es importante señalar que la no exigencia de garantías no exime al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.
La Institución Educativa se reserva el derecho de hacer efectivos los mecanismos de apremio y sanción previstos en la ley en caso de incumplimiento por parte del contratista. Asimismo, el contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente sobre garantías mínimas presuntas y vicios ocultos.

La Institución Educativa implementará mecanismos de seguimiento y control rigurosos para asegurar el cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo la

verificación detallada de los productos al momento de la entrega y la pronta notificación al contratista de cualquier inconformidad o defecto encontrado.

Esta decisión de no exigir garantías se toma en el marco de la optimización de los procesos de contratación y la reducción de cargas administrativas innecesarias, tanto para la entidad como para los potenciales proveedores, lo cual puede fomentar una mayor participación en el proceso de selección.

8. LEGALIZACIÓN

El contrato se constituirá con la oferta y la aceptación de la misma por parte de la Institución Educativa Municipal. Para legalizar el contrato se requiere por parte del oferente seleccionado, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Dada en Bruselas, Pitalito Huila a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Rector